



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 23 de noviembre de 1960.-

DEROGADA

Por Dec. Ord. N°
2968

Exp. nº 3834. I. 1059/960.- C. Deliberante.-
" nº 11.893/960.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal.-

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,-
con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión Extraordinaria nº 3, celebrada el día 22 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 2683.-

Art. 1º.- La circulación del tránsito en la avenida 32 y 8 y en la ----- calle 8 entre 531 y 38 se realizará unicamente en el sentido que a continuación se establece:

a) Calle 32, mano S.E., desde 8 hacia 7.-

Calle 32, mano N.E. desde 7 hacia 8.-

b) Calle 8, desde 32 mano N.E. hacia 38.-

Calle 8, desde 32 mano N.E. hacia 531.-

Art. 2º.- Deróguese toda Ordenanza o disposición que se oponga a la ----- presente.-

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 2 de diciembre de 1960.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-